



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Macaravita-Santander**

Al despacho de la señora Juez del proceso de pertenencia de radicado 2022-00002, para lo que estime conveniente proveer. Macaravita-Santander, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Jorge Uriel Ariza Quintero

JORGE URIEL ARIZA QUINTERO
SECRETARIO

Macaravita (S), veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ingresar al Despacho Proceso especial de Pertenencia instaurado por la doctora MAILE CAROLINA SALGUERO QUINTERO quien actúa en causa propia en contra de HEREDEROS DETERMINADOS DE VICENTE VASQUEZ BLANCO (Q.E.P.D), HEREDEROS INDETERMINADOS DE VASQUEZ VIUDA DE VASQUEZ PEREGRINA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Mediante auto adiado del veinte (20) de octubre de la presente anualidad, el Despacho fija fechas para adelantar las audiencias en cumplimiento en lo dispuesto al artículo 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

CONSIDERACIONES

1. La demandante allega memorial de forma virtual de acuerdo a lo normado en la Ley 2213 de 2022, quien interpone recurso de reposición al auto adiado el veinte (20) de octubre del año que avanza, por no haberse incluido en el acápite de pruebas registradas en el referido auto en el numeral II literal A, las copias de las conversaciones a través de WhatsApp, ante lo anterior el Despacho dispone que sean tenidos en cuenta los pantallazos de las conversaciones, e ingresen en el acápite de pruebas aceptadas e incluidas.
2. Así mismo, interpone recurso de reposición al referido auto habida cuenta que en el numeral II, literal C, falta incluir la prueba de oficio decretada por el Juzgado, esto es, el dictamen pericial de topografía realizado por el auxiliar de la justicia el topógrafo Andrés David Smith Valencia.

Ante el recurso presentado por la togada y resuelto el mismo, el Despacho ordena que por secretaría se incluyan las copias de los pantallazos de las conversaciones de WhatsApp dentro de las pruebas aportadas por la demandante y el informe del perito dentro de las pruebas de oficio, dictamen que fue regulado mediante auto del trece (13) de octubre del año 2022 y el cual fue radicado en el Juzgado el dieciséis (16) de enero del año que avanza, por lo tanto, se incluirá dentro de las pruebas de oficio a surtir.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Macaravita-Santander,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el auto emitido el veinte (20) de octubre de 2023, referente al acápite de pruebas aportadas por la demandante y las fijadas de oficio, como quedo establecido en la parte motiva del proveído.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Macaravita-Santander**

SEGUNDO: INCLUIR dentro de la practica de pruebas la copia de los pantallazos de conversaciones WhapsApp aportados por la parte demandante de acuerdo a lo determinado en la parte motiva del auto.

TERCERO: INCLUIR dentro de la práctica de pruebas de oficio el dictamen pericial presentado por el auxiliar de la justicia, de acuerdo a lo ordenado en la parte motiva del auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


YANETH SANCHEZ CASTILLO
JUEZ